



DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC-1239703 / DOC-1033906 /

AUTORIZA A LA EMPRESA ROBERT BOSCH S.A. LA COMERCIALIZACIÓN DE LAS CALDERAS A GASÓLEO/GAS DE POTENCIAS SUPERIORES A 70 KW QUE INDICA.

11961
RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____

SANTIAGO, 18 ENE 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso N° 13556, de fecha 27.07.2015, complementado por correo electrónico de fecha 23.11.2015, el Sr. Pedro Rodrigues, Jefe de Marketing, en representación de la empresa ROBERT BOSCH S.A., RUT: 96.853.390-8, con domicilio en El Cacique N° 0258, comuna de Providencia, Santiago, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización de calderas a gasóleo/gas de potencias superiores a 70 kW, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º Que para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de la empresa ROBERT BOSCH S.A.
- 2.2 Individualización del producto. Corresponde a calderas a gasóleo/gas de potencias superiores a 70 kW, marca FER, cuyos modelos y características se indican a continuación:

TABLA 1

Producto	Marca	Modelo	Potencia	Fabricante	País de Origen
Calderas a gasóleo/gas de potencias superiores a 70 kW	BOSCH	BOSCH UNI 3000 F-190	190 kW	BOSCH TERMOTECHNIKA S.R.O.	REPÚBLICA CHECA

26



- 2.3 La Declaración de Ingresos del Servicio Nacional de Aduanas de Chile, para los productos que se indican a continuación:

TABLA 2

Producto	Marca	Modelo	Declaración de Ingresos
Calderas a gasóleo/gas de potencias superiores a 70 kW	BOSCH	BOSCH UNI 3000 F-190	3471160524-1

- 2.4 Copia autenticada del siguiente certificado de tipo extranjero:

TABLA 3

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	Certificado N°	Otorgado por	Bajo Normas
Calderas a gasóleo/gas de potencias superiores a 70 kW	BOSCH	BOSCH UNI 3000 F-190	BOSCH TERMOTECHNIKA S.R.O.	E-30-00191-15	SZU	EN 303-1 EN 303-3 EN 676

- 2.5 Copia de la acreditación N° 526/2015, otorgada a SZU (Strojírenský zkušební ústav, s.p.), por CAI (Czech Accreditation Institute), organismo acreditador de República Checa, miembro signatario de IAF.
- 2.6 Manual de uso, mantenimiento e instalación de las calderas individualizadas en la TABLA 3 del punto 2.4 precedente, en idioma español.
- 2.7 Copia del certificado N° CZ-2004/2014, del sistema de calidad de BOSCH TERMOTECHNIKA S.R.O., fabricante de las calderas en comento, otorgado por IQNet.

3º Que se encuentran en poder de esta Superintendencia copias de las normas EN 303-1, 303-3 y EN 676, utilizadas para la certificación de las calderas a gasóleo/gas de potencias superiores a 70 kW en comento.

4º Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar las calderas a gasóleo/gas de potencias superiores a 70 kW, identificadas en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º precedente.

5º Que el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

6º Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa ROBERT BOSCH S.A., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º señalado precedentemente, para las calderas a gasóleo/gas de potencias superiores a 70 kW, identificadas en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.



RESUELVO:

1º Autorízase a la empresa ROBERT BOSCH S.A., RUT: 96.853.390-8, con domicilio en El Cacique N° 0258, comuna de Providencia, Santiago, la comercialización de calderas a gasóleo/gas de potencias superiores a 70 kW, individualizadas en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

2º La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

3º Adicionalmente a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, se les deberá incorporar lo siguiente:

- a) Una placa característica en Idioma Español, con las siguientes características e información:

Dimensiones.

Alto	:	100 mm
Ancho	:	100 mm

Tamaño de letra.

Cuerpo	:	9
Títulos	:	10

Texto mínimo.

- Potencia Útil Nominal.
- Tipo de Combustible.
- Consumo Térmico Nominal.
- Presión Máxima.
- Temperatura Máxima.
- Alimentación.
- Procedencia.

- b) Las advertencias de seguridad del producto, traducidas al idioma español, impresas de acuerdo al formato establecido en la Resolución Exenta N° 1495, de fecha 25.10.2001, de esta Superintendencia, y sus modificaciones.
- c) Marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo a R.E. N° 2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia.

4º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5º Para efectos del control de la autorización otorgada por esta Superintendencia, la empresa ROBERT BOSCH S.A., RUT: 96.853.390-8, deberá cumplir con lo siguiente:

AV



- 5.1 Remitir mensualmente, enviando un correo electrónico a esta Superintendencia, al email productos@sec.cl, indicando en el asunto "AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC – MES XX AÑO XXXX", la información de las nuevas partidas de los productos importados, de acuerdo al formato y el contenido indicado en el ANEXO 1 de la presente resolución (en caso de que no se registren ingresos, señalar en el correspondiente email lo siguiente: "no se registraron movimientos").
- 5.2 Retirar de nuestras dependencias, ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1449, piso 13, Santiago, un CD con su respectivo Marcado SEC, para lo cual debe enviar un correo electrónico a productos@sec.cl, indicando el nombre y RUT de la persona autorizada para el retiro, la cual será contactada a través de dicho medio, informándole la fecha a la partir de la cual se encontrará disponible el CD en cuestión, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta Nº 2142, de fecha 31.10.2012, que indica que los productos eléctricos y de combustibles que se comercialicen en el país y que se encuentren sometidos a la obligación establecida en el Artículo 3º, Nº 14, de la Ley Nº 18.410, deben contar con un Marcado de certificación SEC. Los productos que no cuenten con el respectivo Marcado SEC no podrán ser comercializados en todo el país.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.



LUIS ÁVILA BRAVO

Superintendente de Electricidad y Combustibles



Distribución.

- Sr. Pedro Rodrigues.
Gestor de Productos, Robert Bosch S.A.
El Cacique Nº 0258, comuna de Providencia, Santiago.
- DTP (Autorización Comercialización Bosch 1)
- Transparencia Activa
- Página Web SEC
- Oficina de Partes ()
- Archivo
- Caso Nº 427886 /



**FORMATO PARA ENTREGAR INFORMACIÓN DE NUEVAS PARTIDAS DE PRODUCTOS AUTORIZADOS PARA SU COMERCIALIZACIÓN.
(ARCHIVO EXCEL).**

ANEXO 1

Mes Informado (Año-mes) (20XX-XX)	Nº Resolución Exenta	Fecha de emisión	Nº Mercado SEC (GR)	Tipo producto (eléctrico /combustible)	Nombre Empresa	Rut Sin dígito verificador	Dígito verificado	Dirección empresa	Nombre Fabricante	País de Fabricación	Producto	Marca	Modelo	Cantidad mensual	Unidad cantidad (unidad, mts., Kg., etc.)	Fecha fabricación	Nº DIN (1)	Nº Item (1)	Fecha aceptación DIN (1)	Código Avanceño (1)

(1) Aplicable sólo a productos importados.